

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: 27/05/2017 14:25

Número de Folio: 00767417

Nombre o denominación social del solicitante: MARCELINO DE LA CRUZ HIPOLITO

Información que requiere: Números de interpretes o traductores en lengua indígenas con que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como categoría y salario asignado y fecha de ingreso.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 19/06/2017. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 05/06/2017. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 01/06/2017 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Folio Infomex: 00767417 Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/385/17 Interesado: Marcelino de la Cruz Hipolito. ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 19 de Junio de 2017.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día veintisiete de mayo dos mil diecisiete, a las catorce horas con veinticinco minutos recibida en esta Unidad con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, correspondiéndole el folio Infomex 00767417, formulada por Marcelino de la Cruz Hipolito y registrada bajo el número de expediente PJ/UTAIP/138/2017, en la que requiere lo siguiente:

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: ------

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, con fecha nueve de junio del presente año, se recibió respuesta de la Licenciada Anisol Suárez Jener, Encargada del Despacho de la

Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.------

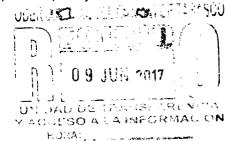
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.------CONSTE.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS OFICIO No. 15711.

Villahermosa, Tabasco, 9 de junio del 2017.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.



PRESENTE.

En atención a su oficio No. TSJ/OM/UT/355/17, mediante el cual solicita se responda la solicitud de información, PJ/UTAIP/138/2017, consistente en: "... número de intérpretes o traductores en lengua indígenas con que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como categoría y salario asignado y fecha de ingreso...".

Al respecto informó que esta Secretaría, no cuenta con la información solicitada, en razón de no ser actos propios de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO.

LIC. ANISOL SUÁREZ JENER.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Área: SECRETARIA GENERAL

Oficio Núm.: SGCJ/PJE/1505/2017

ASUNTO: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de junio de 2017.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. PRESENTE:

En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/374/17**, relacionado con la solicitud de información registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/138/2017**, mediante el cual solicita número de intérpretes o traductores en lenguas indígenas con que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado, le informo:

Que el número de intérpretes son 2: 1 conserje judicial que ingresó el 1 de mayo de 2000 y 1 actuaria judicial que ingresó el 16 de mayo de 2007, quienes están calificados para intervenir como intérpretes cuando así se requiere de aquellas personas que pertenezcan a entidades indígenas, cuyos salarios corresponden a la categoría que desempeñan.



c.c.p. Archivo.